

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Juzgado de origen: 06 de Familia de Bogotá.

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ACUMULADA**

DEMANDANTE

PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES

DEMANDADO

ANDRES DAVID MENDEZ CORTES

CUAERNO 4

No. RADICADO

2010-1174

Señor(a)
JUEZ SEXTO DE FAMILIA
Bogotá D.C.

Original
65
CA
CT
54965 9-APR-14 9:26

Ref. ACUMULACION DEMANDA EJECUTIVA ALIMENTOS - DE PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES EN REPRESENTACION DE SU HIJO JUAN SEBASTIAN MENDEZ MARTINEZ CONTRA ANDRÉS DAVID MENDEZ CORTES.

ALBA LUCIA SUAREZ GOMEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **PAOLA MARTINEZ NAGLES** quien representa a su hijo menor **JUAN SEBASTIAN MENDEZ MARTINEZ**, según poder que obra en el expediente atentamente manifiesto que estoy **ACUMULANDO LA DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, contra el señor **ANDRÉS DAVID MENDEZ CORTES**, quien es mayor de edad, se identifica con el número de cedula 79.714.912, es residente y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, para que mediante el trámite propio del **PROCESO EJECUTIVO**, se dicte sentencia profiriendo las ejecuciones y condenas que más adelante solicito a este Despacho, fundamentándome en los hechos y normas que a continuación relaciono:

I. HECHOS

1. La señora **PAOLA ANDREA MARTINEZ NAGLES**, me otorgo poder especial en el año 2010, para que en su representación y la de su hijo, promoviera mediante demanda el proceso de fijación de cuota alimentaria, contra **ANDRÉS DAVID MENDEZ CORTES**, padre del menor.
2. Por auto del veintitrés (23) de febrero de 2011, el Juzgado Sexto de Familia admitió la demanda de fijación de cuota alimentaria y determinó como alimentos provisionales la suma equivalente al 35% del valor del salario del demandado.
3. Surtido el trámite completo del referido proceso de fijación de cuota alimentaria a favor del menor mediante sentencia del quince (15) de noviembre de 2011, ese despacho condenó al demandado **ANDRÉS DAVID MENDEZ CORTES** a suministrar alimentos a su hijo **JUAN SEBASTIAN MENDEZ MARTINEZ**, por: *"el equivalente al 35% del salario mensual pagadero en mesadas anticipadas dentro de los cinco primeros días en que se efectuó el pago. Así mismo el obligado proveerá el 50% de los gastos de salud que no cubra la EPS y el 50% de gastos educativos que comprenden matrícula, pensión, transporte, textos y útiles escolares, uniformes en caso de requerirlos, almuerzo y medias nuevas, actividades realizadas por el colegio, actividades extracurriculares, adicionalmente aportará tres (3) mudas de ropa completas (interior, exterior y zapatos) por valor de \$250.000 cada una, las cuales se entregaran en abril, agosto y diciembre, cada año"*. Sumas que serán actualizadas con el IPC de cada año.
4. El demandado no ha cumplido a cabalidad la orden del juez sexto de familia, razón por la cual se demandó ejecutivamente el pago de los alimentos no pagados ante este mismo juez, librándose mandamiento de pago en el mes de febrero de 2013.
5. El demandado se haya notificado de esa demanda ejecutiva y contestó la demanda, formulando excepciones de fondo como pago de los debido y cobro de no lo debido.
6. Producto del proceso ejecutivo se embargó la cuota parte que le pertenece al demandado en relación con al apartamento 50C-1606767.
7. La acumulación de demanda es procedente en tanto se trata de la misma obligación mismo título ejecutivo, identidad de partes y mismo juez competente.
8. Las obligaciones pendientes de pago que se indican en esta demanda hacen parte de órdenes del señor juez y constituyen título ejecutivo toda vez contiene una obligación clara expresa y actualmente exigible.

III. PRETENSIONES

1. Sirvase señor Juez proferir las siguientes condenas contra de **ANDRÉS DAVID MENDEZ CORTES**, mayor de edad, identificado con la cedula 79.714.912, teniendo en cuenta que los

rubros que se están cobrando corresponden al 50% de cada concepto pretendido, conforme le corresponde a cada padre. En total el demandado debe por concepto de alimentos causados y no pagados a su hijo Juan Sebastián Méndez Martínez la sumas correspondientes a:

A. EDUCACION INTEGRAL por el capital de quince millones doscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro \$15.273.694 discriminados así:

A1. PENSIONES MATRICULAS COLEGIO ROCHESTER.

AÑO 2012 - 2013

1. Por el valor de \$903.650 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR (educación integral)** correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2012**. Pensión anual de \$18.073.010 (rubros que incluyen transporte y alimentación por 10 mensualidades correspondientes al año 2012-2013) este concepto se prueba con certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014.
2. Por el valor de \$903.650 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR (educación integral)** correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2012**. Pensión anual de \$18.073.010 (rubros que incluyen transporte y alimentación por 10 mensualidades correspondientes al año 2012-2013) este concepto se prueba con certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014.
3. Por el valor de \$903.650 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR (educación integral)** correspondiente al mes de **ENERO de 2013**. Pensión anual de \$18.073.010 (rubros que incluyen transporte y alimentación por 10 mensualidades correspondientes al año 2012-2013) este concepto se prueba con certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014.
4. Por el valor de \$903.650 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR (educación integral)** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2013**. Pensión anual de \$18.073.010 (rubros que incluyen transporte y alimentación por 10 mensualidades correspondientes al año 2012-2013) este concepto se prueba con certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014.
5. Por el valor de \$903.650 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR (educación integral)** correspondiente al mes de **MARZO de 2013**. Pensión anual de \$18.073.010 (rubros que incluyen transporte y alimentación por 10 mensualidades correspondientes al año 2012-2013) este concepto se prueba con certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014.
6. Por el valor de \$903.650 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR (educación integral)** correspondiente al mes de **ABRIL de 2013**. Pensión anual de \$18.073.010 (rubros que incluyen transporte y alimentación por 10 mensualidades correspondientes al año 2012-2013) este concepto se prueba con certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014.
7. Por el valor de \$903.650 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR (educación integral)** correspondiente al mes de **MAYO de 2013**. Pensión anual de \$18.073.010 (rubros que incluyen transporte y alimentación por 10 mensualidades correspondientes al año 2012-2013) este concepto se prueba con certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014.
8. Por el valor de \$903.650 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR (educación integral)** correspondiente al mes de **JUNIO de 2013**. Pensión anual de \$18.073.010 (rubros que incluyen transporte y alimentación por 10 mensualidades correspondientes al año 2012-2013) este concepto se prueba con certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014.

AÑO 2013 - 2014

9. Por el valor de \$1.169.157 por concepto capital correspondiente a **MATRICULA (educación integral)** correspondiente a **año electivo 2013-2014**. Este concepto se prueba con certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014. En el que consta valor matrícula 2013- 2014.
10. Por el valor de \$982.191 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR (educación integral)** correspondiente al mes de desde **AGOSTO 2013/ hasta febrero 2014**. Este periodo está probado desde el mes de agosto hasta febrero de 2014 por la suma de \$13.750.681 conforme a la certificación original expedida por el área financiera y administrativa

del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014. Es equivalente a 07 mensualidades de las 10 que se refiere el año escolar, incluido transporte y alimentación.

11. Por el valor de \$982.191 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR** (*educación integral*) correspondiente al mes de desde **SEPTIEMBRE de 2013**. Este periodo está probado desde el mes de agosto hasta febrero de 2014 por la suma de \$13.750.681 conforme a la certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014. Es equivalente a 07 mensualidades de las 10 que se refiere el año escolar, incluido transporte y alimentación.
12. Por el valor de \$982.191 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR** (*educación integral*) correspondiente al mes de desde **OCTUBRE de 2013**. Este periodo está probado desde el mes de agosto hasta febrero de 2014 por la suma de \$13.750.681 conforme a la certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014. Es equivalente a 07 mensualidades de las 10 que se refiere el año escolar, incluido transporte y alimentación.
13. Por el valor de \$982.191 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR** (*educación integral*) correspondiente al mes de desde **NOVIEMBRE de 2013**. Este periodo está probado desde el mes de agosto hasta febrero de 2014 por la suma de \$13.750.681 conforme a la certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014. Es equivalente a 07 mensualidades de las 10 que se refiere el año escolar, incluido transporte y alimentación.
14. Por el valor de \$982.191 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR** (*educación integral*) correspondiente al mes de desde **DICIEMBRE de 2013**. Este periodo está probado desde el mes de agosto hasta febrero de 2014 por la suma de \$13.750.681 conforme a la certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014. Es equivalente a 07 mensualidades de las 10 que se refiere el año escolar, incluido transporte y alimentación.
15. Por el valor de \$982.191 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR** (*educación integral*) correspondiente al mes de desde **ENERO de 2014**. Este periodo está probado desde el mes de agosto hasta febrero de 2014 por la suma de \$13.750.681 conforme a la certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014. Es equivalente a 07 mensualidades de las 10 que se refiere el año escolar, incluido transporte y alimentación.
16. Por el valor de \$982.191 por concepto capital correspondiente a **PENSIÓN ESCOLAR** (*educación integral*) correspondiente al mes de desde **FEBRERO de 2014**. Este periodo está probado desde el mes de agosto hasta febrero de 2014 por la suma de \$13.750.681 conforme a la certificación original expedida por el área financiera y administrativa del colegio Rochester, del 20 de febrero 2014. Es equivalente a 07 mensualidades de las 10 que se refiere el año escolar, incluido transporte y alimentación.

Del numeral 1 al 16 se prueba con la certificación expedida por el Colegio Rochester.

A2. EDUCACION MUSICAL

Por concepto educación musical el capital de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos \$2.848.440, que se discrimina así:

AÑO 2012

17. Por el valor de \$164.555 por concepto capital correspondiente a **MUSICA** (Piano y trompeta) (*educación integral*) correspondiente al mes de **MARZO de 2012**. Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del 13 de noviembre de 2013, en la que consta el valor anual de pago de matrícula realizado por la demandante en representación de su hijo.
18. Por el valor de \$164.555 por concepto capital correspondiente a **MUSICA** (Piano y trompeta) (*educación integral*) correspondiente al mes de **ABRIL de 2012**. Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del 13 de noviembre de 2013, en la que consta el valor anual de pago de matrícula realizado por la demandante en representación de su hijo.

- 18 9
19. Por el valor de \$164.555 por concepto capital correspondiente a **MUSICA** (Piano y trompeta) (*educación integral*) correspondiente al mes de **MAYO de 2012**.
Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del 13 de noviembre de 2013, en la que consta el valor anual de pago de matrícula realizado por la demandante en representación de su hijo.
 20. Por el valor de \$164.555 por concepto capital correspondiente a **MUSICA** (Piano y trompeta) (*educación integral*) correspondiente al mes de **JUNIO de 2012**.
Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del 13 de noviembre de 2013, en la que consta el valor anual de pago de matrícula realizado por la demandante en representación de su hijo.
 21. Por el valor de \$164.555 por concepto capital correspondiente a **MUSICA** (Piano y trompeta) (*educación integral*) correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2012**.
Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del 13 de noviembre de 2013, en la que consta el valor anual de pago de matrícula realizado por la demandante en representación de su hijo.
 22. Por el valor de \$164.555 por concepto capital correspondiente a **MUSICA** (Piano y trompeta) (*educación integral*) correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2012**.
Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del 13 de noviembre de 2013, en la que consta el valor anual de pago de matrícula realizado por la demandante en representación de su hijo.
 23. Por el valor de \$164.555 por concepto capital correspondiente a **MUSICA** (Piano y trompeta) (*educación integral*) correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2012**.
Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del 13 de noviembre de 2013, en la que consta el valor anual de pago de matrícula realizado por la demandante en representación de su hijo.
 24. Por el valor de \$164.555 por concepto capital correspondiente a **MUSICA** (Piano y trompeta) (*educación integral*) correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2012**.
Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del 13 de noviembre de 2013, en la que consta el valor anual de pago de matrícula realizado por la demandante en representación de su hijo.
 25. Por el valor de \$140.000 por concepto capital correspondiente a **MATRICULA** educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano) (*educación integral*) para el año **2013**. Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO en la que consta el valor de la **PENSION de 2013**.
 26. Por el valor de \$130.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE FEBRERO de 2013**. (*educación integral*). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).
 27. Por el valor de \$130.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE MARZO de 2013**. (*educación integral*). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).
 28. Por el valor de \$130.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE ABRIL de 2013**. (*educación integral*). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del, en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).
 29. Por el valor de \$130.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE MAYO de 2013**. (*educación integral*). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del, en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).
 30. Por el valor de \$130.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE JUNIO de 2013**. (*educación integral*). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del, en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).
 31. Por el valor de \$97.500 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE AGOSTO de 2013**. Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO del +++++, en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).
 32. Por el valor de \$130.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE SEPTIEMBRE de 2013**. (*educación integral*). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMIA MUSICAL PICCOLO en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).
 33. Por el valor de \$130.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE OCTUBRE de 2013**. (*educación integral*). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano).

AB

Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMINA MUSICAL PICCOLO en la que consta el valor de las mensualidades (pensión)

34. Por el valor de \$130.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE NOVIEMBRE de 2013.** (educación integral). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMINA MUSICAL PICCOLO en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).
35. Por el valor de \$67.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE DICIEMBRE 2013.** (educación integral). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMINA MUSICAL PICCOLO en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).

2014

36. Por el valor de \$150.000 por concepto capital correspondiente a **MATRICULA MES DE FEBRERO de 2014.** (educación integral). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con la certificación original expedida por la ACADEMINA MUSICAL PICCOLO en la que consta el valor de las mensualidades (pensión).
37. Por el valor de \$135.000 por concepto capital correspondiente a **PENSION MES DE FEBRERO de 2014.** (educación integral). Educación musical ACADEMIA PICCOLO (Piano). Este concepto se prueba con certificación expedida por el academia musical Piccolo

Del 16 al 37 se prueba con certificación expedida por academia musical

ASOCIACION PADRES DE FAMILIA Y ANUARIO

El valor de capital de ciento noventa mil pesos \$190.000 que se discrimina así:

38. Por el valor de \$90.000 por concepto capital correspondiente a **ASOCIACIÓN DE PADRES Y ANUARIO 2012 – 2013** (educación integral) correspondiente al mes de **JUNIO de 2012**. Se prueba con expedición de recibo de caja original número 7949.
39. Por el valor de \$60.000 por concepto capital correspondiente a **ASOCIACIÓN DE PADRES 2013 – 2014** (educación integral) correspondiente al mes de noviembre de 2013. Se prueba con expedición de recibo de caja original número 8557.
40. Por el valor de 40.000 por concepto de capital correspondiente a **ANUARIO 2013-2014.** (educación integral). El cual se prueba con la presentación de presupuesto de matrícula emitida por el colegio Rochester y pagada según consignación 14633407-5 cuyo original se encuentra en la contabilidad del colegio.

A4. UTILES ESCOLARES

Por concepto de capital la suma de cuatrocientos veinte y ocho mil pesos \$428.000 los cuales se discriminan así:

2012 - 2013

41. Por el valor de \$341.000 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES 2012 - 2013** (educación integral) correspondiente al mes de **AGOSTO de 2012**. Este concepto se prueba con la lista de útiles escolares expedida por el colegio Rochester año 2012-2013. Factura de la librería panamericana por valor de 509.200, factura de útiles que se deben comprar dentro del colegio expedida por el colegio por valor de \$41.500 factura número 1474 expedida por compu acem por valor de \$30.000, original y copia factura de la Comercial Papelera por valor de \$10.600.

2013 - 2014

42. Por el valor de \$300.100 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES 2013 - 2014** (educación integral). Este concepto se prueba con la lista de útiles escolares expedida por el colegio Rochester año 2013-2014. Factura de la librería panamericana por valor de \$327.200, factura de útiles que se deben comprar dentro del colegio expedida por el colegio por valor \$237.000.
43. Por el valor de \$12.950 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES DE NOVIEMBRE de 2013** (educación integral) materiales manualidades. Factura de la librería panamericana por valor de \$19.300, y factura almacén el hachazo s.a. por \$10.900 compra bayetilla.

- 20 b
44. Por el valor de \$ 15.000 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES DE NOVIEMBRE de 2013** (*educación integral*) disfraz christmas show. Este concepto se prueba con el extracto de cuenta emitido por la fundación educativa Rochester (que la institución envía a los padres de familia vía correo electrónico) al mes de febrero de 2014 y circular de participación en el evento.
 45. Por el valor de \$ 20.200 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES DE OCTUBRE de 2013** (*educación integral*) libro ingles plan lector. Factura No. 225682 de Promociones la gran manzana por valor de \$41.400 cancelada el 30 de Octubre de 2013.
 46. Por el valor de \$ 11.250 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES DE DICIEMBRE de 2013** (*educación integral*) libro "Querido hijo estas despedido" del plan lector. Este concepto se prueba con tiquete No. 17 - 3895934 de la Panamericana por valor de \$22.500 cancelado el 22 de Diciembre de 2013 y correo de la profesora que respalda la solicitud.
 47. Por el valor de \$ 10.500 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES DE ENERO de 2014** (*educación integral*) libro " Charlie and Chocolate Factory" del plan lector. Este concepto se prueba con la factura de venta PV1097027 de Books&Books por valor de \$21.000 cancelado el 9 de enero de 2014 y solicitud realizada por correo de la profesora.
 48. Por el valor de \$ 7.150 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES DE ENERO de 2014** (*educación integral*) por concepto de materiales para trabajo. Este concepto se prueba con la factura de venta NO. 469175 DE LA Tienda papelería por valor de \$14.300 cancelado el 6 de enero de 2014.
 49. Por el valor de \$ 6.250 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES DE ENERO de 2014** (*educación integral*) por concepto de materiales para trabajo. Este concepto se prueba con la factura de venta No. 469309 DE LA Tienda papelería por valor de \$12.530 cancelado el 7 de enero de 2014.
 50. Por el valor de \$10.500 por concepto capital correspondiente a **UTILES ESCOLARES DE ENERO de 2014** (*educación integral*) por concepto de reposición de carnet. Este concepto se prueba con la autorización para facturar y descuento en estado de cuenta de la fundación educativa Colegio Rochester. Por valor de \$21.000.

UNIFORMES

Por el concepto de capital la suma de setecientos tres mil trescientos catorce pesos \$703.314, discriminados así:

2012

51. Por el valor de \$235.215 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES** (*educación integral*) correspondiente al mes de **AGOSTO de 2012**. Este concepto se prueba con el recibo número 1439 de la clínica el vestido y el calzado por valor de 38.000 , factura numero 3234 haciendo amigos por valor de \$341.431.
52. Por el valor de \$37.000 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES - ZAPATOS** (*educación integral*) correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2012**. Este concepto se prueba con la factura Numero 392158 VALORES SMITH S.A. , por valor de \$74.000.
53. Por el valor de \$5.500 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES** (*educación integral*) correspondiente al mes de **AGOSTO de 2012**. Este concepto se prueba con el recibo copia y original de la factura de compraventa panamericana librería y papelería.
54. Por el valor de \$216.749 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES** (*educación integral*) correspondiente al mes de **AGOSTO de 2013**. Este concepto se prueba con facturas originales de compraventa CONINTEC por compra camiseta -hombre. Por valor de \$72.900 y factura CONINTEC compra venta pantalones y camisas por valor de \$360.598 se anexa lista de precios uniformes expedida por CONINTEC.
55. Por el valor de \$72.675 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES** (*educación integral*) correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2013**. Compra de tenis y sandalias. Este concepto se prueba con facturas originales de payless por valor de \$94.350 y factura 12166 de haciendo amigos por valor de \$51.000.
56. Por el valor de \$75.150 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES** (*educación integral*) correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2013**. Compra de ropa interior blanca. Este concepto se prueba con facturas originales de Tiendas Gef - Punto blanco por valor de \$150.300 y factura 2806 cancelada el 15 de SEPTIEMBRE de 2013.
57. Por el valor de \$17.475 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES** (*educación integral*) correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2013**. Compra de tenis blancos. Este

concepto de prueba con facturas originales de Adidas Colombia por valor de \$34.950 factura No. c36 76388 cancelada el 6 de OCTUBRE de 2013

58. Por el valor de \$17.450 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES** (*educación integral*) correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2013**. Compra de camisa para presentación navideña. Este concepto de prueba con recibo de caja por valor de \$34.900 cancelada el 27 de NOVIEMBRE DE 2013.
59. Por el valor de \$26.100 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES** (*educación integral*) correspondiente al mes de **FEBRERO de 2014**. Compra de saco de sudadera. Este concepto de prueba con recibo de caja por valor de \$52.200 cancelado a CONITEC cancelada el 11 de FEBRERO de 2014.

A6. EDUCACION INTEGRAL ESCUELA DE FUTBOL.

Por concepto de capital la suma de ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos \$896.400, discriminados así:
2013

60. Por el valor de \$71.000 por concepto capital correspondiente a **ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **ENERO de 2013**. Este concepto se prueba con presupuesto presentado por el club deportivo fair play y el recibo de consignación DAVIVIENDA cuenta No.006301205339 por valor de 142.000 pagado el 2 de enero de 2013.
61. Por el valor de \$50.000 por concepto capital correspondiente a **ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **FEBRERO de 2013**. Este concepto se prueba con el recibo de consignación DAVIVIENDA cuenta No.006301205339 por valor de \$100.000 pagado el 13 de febrero de 2013.
62. Por el valor de \$26.000 por concepto capital correspondiente a **INSCRIPCION LIGA ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **MARZO de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$52.000 pagado el 8 de MARZO de 2013.
63. Por el valor de \$80.000 por concepto capital correspondiente a **UNIFORMES DE ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **MARZO de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$160.000 pagado el 7 de MARZO de 2013.
64. Por el valor de \$80.000 por concepto capital correspondiente a **UNIFORME ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **MARZO de 2013**. Este concepto se prueba con prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$160.000 pagado el 03 de ABRIL de 2013.
65. Por el valor de \$45.000 por concepto capital correspondiente a **MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **MARZO de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$90.000 pagado el 7 de MARZO de 2013.
66. Por el valor de \$57.500 por concepto capital correspondiente a **MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **MARZO de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$115.000 pagado el 26 de ABRIL de 2013.
67. Por el valor de \$75.000 por concepto capital correspondiente a **INSCRIPCION TORNERO LIGA ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **ABRIL de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$150.000 pagado el 26 de ABRIL de 2013.
68. Por el valor de \$55.000 por concepto capital correspondiente a **MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **MAYO de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$110.000 pagado el 27 de MAYO de 2013.
69. Por el valor de \$57.500 por concepto capital correspondiente a **MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **JULIO de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$115.000 pagado el 9 de AGOSTO de 2013.
70. Por el valor de \$57.500 por concepto capital correspondiente a **MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **AGOSTO de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$115.000 pagado el 9 de AGOSTO de 2013.
71. Por el valor de \$57.500 por concepto capital correspondiente a **MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL** (*educación integral*) correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2013**. Este

concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$115.000 pagado el 12 de SEPTIEMBRE de 2013.

72. Por el valor de \$57.500 por concepto capital correspondiente a **MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL (educación integral)** correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$115.000 pagado el 6 de DICIEMBRE de 2013.

2014

73. Por el valor de \$62.500 por concepto capital correspondiente a **MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL (educación integral)** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2014**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA POR valor de \$125.000 pagado el 07 de marzo de 2014 y tarifas del año 2014 del club deportivo fair Play.
74. Por el valor de \$134.400 por concepto capital correspondiente a **MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL (educación integral)** correspondiente a Escuela Predeportiva – Bimestre Colegio Rochester mes de **FEBRERO - MARZO de 2014**. Este concepto se prueba el extracto Dineros por valor de \$268.800 pagado el de Febrero de 2014, correo de confirmación de interés por participar en actividad y tarifas de educación comunitaria Colegio Rochester.
75. Por el valor de \$85.000 por concepto capital correspondiente a **INSCRIPCION LIGA FUTBOL FAIR PLAY (educación integral)** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2014**. Este concepto se prueba el recibo de consignación DAVIVIENDA valor de \$170.000 pagado el 5 de Febrero de 2014.

B. GASTOS MEDICOS EXTRA- URGENCIAS

Por concepto de capital la suma de un millón doscientos dos mil y setecientos cincuenta y ocho pesos \$1.202.758, discriminados así:

2012

76. Por el valor de \$ 12.700 por concepto capital correspondiente a **GASTOS EXTRAS DE SALUD (consulta optometria)** correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2012**. Este concepto se prueba con certificación COL MEDICA numeral 13. Corresponde a \$25.200.
77. Por el valor de \$ 12.700 por concepto capital correspondiente a **GASTOS EXTRAS DE SALUD (Control 29 agosto 2012. Certificado vacunación)** correspondiente al mes de **AGOSTO de 2012**. Este concepto se prueba con certificación COL MEDICA numeral 12. Corresponde a \$25.200.
78. Por el valor de \$ 12.700 por concepto capital correspondiente a **GASTOS EXTRAS DE SALUD (Audiometria 09 de julio 2012)** correspondiente al mes de **JULIO de 2012**. Este concepto se prueba con certificación COL MEDICA numeral 11. Corresponde a \$25.200.
79. Por el valor de \$90.925 por concepto capital correspondiente a **GASTOS EXTRAS DE SALUD (Urgencia y medicamentos)** correspondiente al mes de **AGOSTO de 2012**. Este concepto se prueba con recibo de caja número 0062874 del 23 de agosto de 2012. Por concepto de \$25.400 - Certificación expedida por COL MEDICA, expedida el 19 de noviembre de 2013, el concepto correspondiente al numeral 12. Factura de pago de Localtel por valor de \$52.550 del 24 de agosto de 2012. Factura expedida por Olímpica S.A. del 12 de agosto de 2012 por compra de medicamentos por valor de \$21.400 - factura de compra drogueria Cafam del 20 de agosto de 2012 por valor de \$5.300, factura de Carulla colina del 24 de agosto de 2012 por valor de \$52.700. Todos estos documentos en original.
80. Por el valor de \$ 42.882 por concepto capital correspondiente a **GASTOS EXTRAS DE SALUD (Urgencia y medicamentos)** correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2012**. Este concepto se prueba con originales facturas compraventa medicamentos LOCALTEL por valor de \$20.300 Y drogueria Cafam por valor de \$32.250. certificación COL MEDICA numeral 23. Corresponde a \$25.200 urgencia médica por otitis.

2013

81. Por el valor de \$18.750 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD (Urgencia médica)** correspondiente al mes de **MAYO de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de caja No. 951463 de la Administradora del Country por valor de \$37.500 pagado el 16 de MAYO de 2013.
82. Por el valor de \$12.500 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD (Control fractura)** correspondiente al mes de **MAYO de 2013**. Este concepto se prueba formula del Dr. Juan Carlos Rodríguez y No. 14 relacionado en certificado emitido por Colmedica por valor de 25.000 pagado el 27 de MAYO de 2013.

- 978 9
83. Por el valor de \$42.900 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Compra Brace*) correspondiente al mes de **MAYO de 2013**. Este concepto se prueba formula del Dr. Juan Carlos Rodriguez (requerimiento) y factura de venta No. BSB 17162 de Body Supports por valor de \$85.000 pagado el 28 de MAYO de 2013.
 84. Por el valor de \$6.250 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Control fractura*) correspondiente al mes de **JUNIO de 2013**. Este concepto se prueba formula del Dr. Juan Carlos Rodriguez (Solicitud terapias fisicas) y No. 17 relacionado en certificado emitido por Colmedica por valor de \$12.500 pagado el 11 de JUNIO de 2013.
 85. Por el valor de \$25.175 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Compra tobillera botin por terapias*) correspondiente al mes de **JUNIO de 2013**. Este concepto se prueba la factura de venta No. BCOU - 45607 de Body Supports por valor de \$50.350 pagado el 14 de JUNIO de 2013.
 86. Por el valor de \$6.250 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Control fractura*) correspondiente al mes de **JUNIO de 2013**. Este concepto se prueba con levantamiento de incapacidad Dr. Juan Carlos Rodriguez y No. 18 relacionado en certificado emitido por Colmedica por valor de \$12.500 pagado el 20 de JUNIO de 2013.
 87. Por el valor de \$206.500 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Celulas Madres*) correspondiente al mes de **JUNIO de 2013**. Este concepto se prueba factura de venta AA08638 por valor de \$413.000 pagado el 29 de JUNIO de 2013.
 88. Por el valor de \$55.725 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicina prepagada*) correspondiente al mes de **JUNIO de 2013**. Este concepto se prueba factura No.1 por valor de \$111.450 relacionados en Estado de cuenta emitido por Colmedica Ref. A. pagado el 2 de JULIO de 2013.
 89. Por el valor de \$12.500 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Audiometria*) correspondiente al mes de **JULIO de 2013**. Este concepto se prueba en el No. 15 del certificado de copagos emitidos por Colmedica por valor de \$25.000.
 90. Por el valor de \$18.750 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Urgencia médica*) correspondiente al mes de **JULIO de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de caja No. 987475 de la Administradora del Country por valor de \$37.500 pagado el 23 de JULIO de 2013.
 91. Por el valor de 18.750 por concepto de capital correspondiente a **GASTOS EXTRA SALUD**, (terapia fisica integral), mes de Junio 2013. Este concepto se prueba con número 16 del certificado expedido por Colmedica por valor de 37.500.
 92. Por el valor de \$55.150 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicina prepagada*) correspondiente al mes de **JULIO de 2013**. Este concepto por valor de 111.300 relacionados en Estado de cuenta emitido por Colmedica Ref. numeral 2 pagado el 1 de AGOSTO de 2013.
 93. Por el valor de \$55.150 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicina prepagada*) correspondiente al mes de **AGOSTO de 2013**. Este concepto por valor de \$111.300 relacionados en Estado de cuenta emitido por Colmedica Ref. 3. pagado el 31 de AGOSTO de 2013.
 94. Por el valor de \$55.150 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicina prepagada*) correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$111.300 relacionados en Estado de cuenta emitido por Colmedica Ref. 4. pagado el 30 de SEPTIEMBRE de 2013.
 95. Por el valor de \$43.000 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Consulta odontológica*) correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$86.000 relacionados en factura de venta No. 0453.
 96. Por el valor de \$18.750 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Urgencia médica*) correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2013**. Este concepto se prueba el recibo de caja No. 21186 de la Administradora del Country por valor de \$37.500 pagado el 7 de OCTUBRE de 2013.
 97. Por el valor de \$3.950 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Urgencia medica*) correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2013** por postura de yeso. Este concepto se prueba el recibo de caja No. 21200 de la Administradora del Country por valor de \$7.900 pagado el 7 de OCTUBRE de 2013.

- 94 10
98. Por el valor de \$29.425 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Urgencia medica*) correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2013** por cabestrilo, vendas y medicamento. Este concepto se prueba el recibo de Farmatodo por valor de \$58.850 pagado el 14 de OCTUBRE de 2013.
99. Por el valor de \$4.725 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Urgencia medica*) correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2013** por compra cabestrillo. Este concepto se prueba el recibo de Farmatodo por valor de \$9.450 pagado el 17 de OCTUBRE de 2013.
100. Por el valor de \$55.626 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicina prepagada*) correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$111.300 relacionados en Estado de cuenta emitido por Colmedica Ref. numeral 5 pagado el 31 de OCTUBRE de 2013.
101. Por el valor de \$55.550 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicina prepagada*) correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$111.300 relacionados en Estado de cuenta emitido por Colmedica Ref. numeral 6 pagado el 27 de NOVIEMBRE de 2013.
102. Por el valor de \$55.650 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicina prepagada*) correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$111.300 relacionados en Estado de cuenta emitido por Colmedica Ref. numeral 7 pagado el 27 de DICIEMBRE de 2013.

2014

103. Por el valor de \$55.550 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicina prepagada*) correspondiente al mes de **ENERO de 2014**. Este concepto por valor de \$111.100 factura Colmedica.
104. Por el valor de \$12.500 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Urgencia Medica*) correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$25.000 en recibo de Caja No. 197590 de la Unidad Médica de Diagnostico S.A. cancelada el 7 de NOVIEMBRE de 2013.
105. Por el valor de \$6.250 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Control médico*) correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$12.500 en recibo de Caja No. 204875 de la Unidad Médica de Diagnostico S.A. cancelada el 5 de DICIEMBRE de 2013.
106. Por el valor de \$12.500 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Retiro Yeso*) correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$25.000 en recibo de Caja No. 204899 de la Unidad Médica de Diagnostico S.A. cancelada el 5 de DICIEMBRE de 2013.
107. Por el valor de \$18.250 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Urgencia Medica*) correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$37.500 en recibo de Caja No. 144104 de Médicos Asociados cancelada el 29 de Diciembre de 2013.
108. Por el valor de \$18.750 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Urgencia Medica*) correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$37.500 en factura de venta No. 498194 de la sociedad especialista de Girardot S.A. cancelada el 29 de Diciembre de 2013. Se anexan recibos originales.
109. Por el valor de \$18.250 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Urgencia Medica*) correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$37.500 en recibo de Caja No. ncsg 24696 de Medicos Asociados cancelada el 29 de Diciembre de 2013 – se anexa recibo original.
110. Por el valor de \$5.550 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicamento*) correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2013**. Este concepto por valor de \$11.100 en FACTURA DE VENTA No. 2G3200398163 de Copservir Ltda cancelada el 29 de Diciembre de 2013.
111. Por el valor de \$9.900 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD** (*Medicamento*) correspondiente al mes de **MARZO de 2014**. Este concepto por valor de

85 11

\$18.800 en FACTURA DE VENTA No. CC-154502 de Drogueria Las Villas de Colombia cancelada el 1 de MARZO de 2014

112. Por el valor de \$19.050 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD (Urgencia Medica)** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2014**. Este concepto por valor de \$38.100 en factura de venta No. FCCP 22630 de Administradora Clinica La Colina S.A. Cancelada el 15 de febrero de 2014.
113. Por el valor de \$40.925 por concepto capital correspondiente a **GASTO EXTRA SALUD (Medicamentos de Urgencia Medica)** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2014**. Este concepto por valor de \$81.850 en factura de venta de Farmatodo cancelada el 16 de FEBRERO de 2014 y formula medica

C. OTROS / VESTUARIO 2012

114. Por valor de capital de \$250.000 fijado según sentencia del 15 noviembre de 2011 (mas IPC 2012) concepto de **MUDAS DE ROPA**, correspondiente al mes de **AGOSTO de 2012**.
115. Por valor de capital de \$250.000 fijado según sentencia del 15 noviembre de 2011 (mas IPC 2012) concepto de **MUDAS DE ROPA**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2012**.
116. Por valor de capital de \$250.000 fijado según sentencia del 15 noviembre de 2011 (mas IPC 2012) concepto de **MUDAS DE ROPA**, correspondiente al mes de **ABRIL de 2013**.
117. Por valor de capital de \$250.000 fijado según sentencia del 15 noviembre de 2011 (mas IPC 2012) concepto de **MUDAS DE ROPA**, correspondiente al mes de **AGOSTO de 2013**.
118. Por valor de capital de \$250.000 fijado según sentencia del 15 noviembre de 2011 (mas IPC 2012) concepto de **MUDAS DE ROPA**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2013**.
119. Por el valor de \$35.000 por concepto capital correspondiente a **VESTUARIO (ceremonia primera comunión)** correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2013** correspondientes a camisa. Por valor total de setenta mil pesos \$70.000. Este concepto se prueba con la factura de venta No. 15748 pagado el 26 de OCTUBRE de 2013.
120. Por el valor de \$44.950 por concepto capital correspondiente a **VESTUARIO (ceremonia primera comunión)** correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2013** correspondientes a zapatos. Este concepto se prueba la factura de venta No. AJ71178 de Comercializadora Baldino S.A. pagado el 17 de NOVIEMBRE DE 2013 por valor de \$89.900.
- 121.

II. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Articulos 488, 489, 491, 493, del C.P.C. y demás concordantes

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito al señor Juez que se tenga como pruebas la sentencia de fijación de cuota alimentaria y todos los documentos y demás pruebas que obran en todo el expediente 2010/1174

Para probar los rubros correspondiente a esta acumulación de demanda anexo todos los documentos que se han descrito en el aparte de las pretensiones y que prueban la existencia y valores de todos y cada uno de los conceptos cuyo cobro se requiere del deudor. Todo lo anterior en (128) folios útiles.

VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

En virtud de la naturaleza del asunto, el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y su cuantía, es usted competente, Señor Juez.

VII. PROCESO A SEGUIR

El proceso a seguir en este caso es el contemplado en el capítulo III, Título XXVII, Sección Segunda del C.P.C.

VIII. NOTIFICACIONES

Las personales en la secretaria de su despacho y/o en la Calle 69 # 11 A - 31 de Bogotá. Teléfono 3125749.

La demandante en la Carrera 56 A # 137B- 60 Apartamento 208 Bloque 2 de la ciudad de Bogotá

El demandado en la Calle 103 # 21-60 de Bogotá

Se anexa original y copia para el juzgado y ejemplar para traslado al demandado.

Atentamente,



ALBA LUCÍA SUÁREZ GÓMEZ
C. C. 52.179.216 de Bogotá, D.C.
T. P. 106.071 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sección de Familia
de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

10 9 ABR 2014

Compareció ante el secretario de este despacho Alba Lucía

Suárez Gómez quien presenta la

C.C. No. 52179216 de Bogotá

y T.P. 106671815 Carnet No.

y manifiesta que tal(s) tiempo(s) que antecede(n) los puntos de su pene y tierra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente



El Demandado





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto de Familia
Bogotá D.C.

En la Fecha 28 ABR. 2014

Al Despacho con demanda
acumulada.
H

EX
13

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bogotá D. C. veintinueve (29) de abril de dos mil catorce (2014)

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE PAOLA ANDREA MARTINEZ
NAGLES CONTRA ANDRES DAVID MENDEZ CORTES.

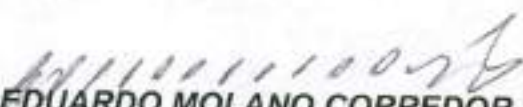
REF.: 11001-31-10-006-2010-01174-00

En atención a la demanda que antecede, el Despacho RESUELVE:

Indicarle a la apoderada de la ejecutante que lo procedente una vez se profiere sentencia en el proceso ejecutivo es presentar la liquidación actualizada del crédito, puesto que allí se incluyen los rubros que se han causado con posterioridad al auto que libra mandamiento ejecutivo y desde la presentación de la demanda.

Por lo anteriormente indicado se rechaza la presente demanda y se le ordena a la ejecutante que dé estricto cumplimiento al numeral 2º de la sentencia.

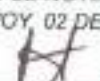
NOTIFÍQUESE


LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR

JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR
ESTADO N° 73 DE HOY, 02 DE MAYO DE 2014.


LUZ ESTELLA GARZÓN LOPEZ
Secretaria